



Universidad de Jaén

Rectorado

## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE INTERRUMPE LA PRESCRIPCIÓN DEL ABONO DE LOS COMPLEMENTOS AUTÓNOMICOS DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 2024

El artículo 53.1 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el régimen retributivo del personal docente e investigador contratado de las universidades públicas y el establecimiento de las retribuciones adicionales del personal docente funcionario.

Por su parte, el vigente Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en su artículo 59, dispone que la Consejería competente en materia de Universidades, a través del Consejo Andaluz de Universidades, diseñará políticas de calidad del sistema universitario; entre otras, la creación de incentivos económicos a través de los complementos retributivos reconocidos en el propio texto legal.

Los antecedentes en materia de complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía están en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003 del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades Públicas de Andalucía. La última convocatoria, en virtud del citado Acuerdo fue en el año 2018.

Por su parte, al objeto de actualizar el régimen jurídico de los complementos retributivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, y en concreto, los complementos retributivos autonómicos por méritos individuales, se dicta el Decreto 134/2024, de 30 de julio (BOJA n.º 150, de 2 de agosto de 2024), por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía.

Así, el artículo 9 de la citada norma regula los efectos económicos de las retribuciones complementarias, y establece que cada uno de los tramos retributivos de carácter progresivo se corresponderá con una retribución individual complementaria de 1800 euros anuales, pudiendo ser actualizado únicamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, los efectos económicos de los complementos retributivos autonómicos previstos en el precitado decreto se producirán desde el primer día del año en el que se apruebe la evaluación de la actividad del personal docente e investigador que suponga la obtención del complemento retributivo.

Por su parte, la disposición adicional primera establece que la primera convocatoria del procedimiento de evaluación de los méritos individuales a los efectos del reconocimiento

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 541

rectorado@ujaen.es





**Universidad de Jaén**

Rectorado

de los complementos retributivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se efectuará durante el año 2024. Los efectos económicos de los tramos retributivos de carácter progresivo obtenidos en dicha convocatoria se producirán desde el 1 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 9.4, la percepción del complemento retributivo se efectuará en una única paga en el mes de septiembre o posterior.

Con el fin de llevar a ejecución de lo regulado en este Decreto, se aprueba la Orden de 10 de septiembre de 2024 (BOJA nº. 179, de 13 de septiembre de 2024), por la que se convoca el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo. En su resuelvo segundo regula la convalidación de oficio de evaluaciones previas, efectuadas por aplicación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de gobierno. Finalmente, en su resuelvo decimocuarto señala que la asignación de la retribución correspondiente a los tramos retributivos de carácter progresivo es responsabilidad exclusiva de cada Universidad Pública del sistema universitario andaluz, respecto de su personal docente e investigador.

Con fecha 19 de noviembre de 2024 se remitió por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), relación con el número de tramos retributivos de carácter progresivo, obtenido solo como consecuencia de la aplicación de la convalidación de oficio de valuaciones previas del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén. Por otro lado, con posterioridad (con fechas 4 de diciembre, 10 de diciembre y 27 de enero) se ha venido remitiendo relación de listados, que incluyen el número de nuevos tramos retributivos de carácter progresivo, obtenido como consecuencia del procedimiento de evaluación, del personal docente e investigador.

Con fecha 8 de abril de 2025 se firma Acuerdo entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, que se concreta en que el gobierno de la Junta de Andalucía transferirá a las Universidades a lo largo del presente año 2025, una cuantía excepcional equivalente al coste de aplicación de los acuerdos alcanzados entre los sindicatos, las Universidades Públicas y la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en junio de 2024, correspondiente al año 2025, teniendo en cuenta para ello, el número de nuevos tramos finalmente concedidos en la convocatoria de 2024.

Estos nuevos tramos fueron informados en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2025 de la Universidad de Jaén, y se acordó su aprobación en el Consejo Social en su 92<sup>a</sup> sesión de 13 de marzo de 2025. En virtud de este acuerdo, se decidió la asignación de complementos retributivos autonómicos al personal docente e investigador de la Universidad de Jaén que hubieran concurrido a la convocatoria abierta por la Orden de 10 de septiembre de 2024, asignándose individualmente a cada miembro del personal docente e investigador (PDI) que figura en los citados listados que fueron remitidos a la Universidad de Jaén por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

**Edificio Rectorado B1**

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 541

rectorado@ujaen.es





Universidad de Jaén

Rectorado

No obstante, la retribución efectiva de cada uno de los tramos asignados estaría supeditada a su financiación real por la Junta de Andalucía mediante la transferencia de la correspondiente partida presupuestaria. En consecuencia, mientras no se recibieran los fondos relativos a los tramos reconocidos en esta convocatoria mediante nueva evaluación no podrían hacerse efectivos, por no disponerse de la partida presupuestaria comprometida en el Decreto 134/2024.

Por lo que respecta a los tramos convalidados de convocatorias anteriores, se procedió al abono correspondiente, en los meses de marzo y septiembre de 2024. Y en aplicación de los acuerdos precitados se realizó el abono en los meses de marzo y septiembre de 2025.

Respecto a los tramos progresivos nuevos, se vio la imposibilidad del pago de los complementos autonómicos de la convocatoria de 2024, por la falta de fondos económicos, y la falta de recursos económicos que debían ser aportados por la Junta de Andalucía.

Debido a que esa falta de pago de los tramos ya reconocidos y no abonados podría producir el efecto de la prescripción por el transcurso del plazo establecido legalmente, y teniendo en cuenta el artículo 1973 del Código civil que establece que la prescripción de las acciones puede interrumpirse por alguno de los siguientes motivos: “Por su ejercicio ante los Tribunales; por la reclamación extrajudicial del acreedor; y por cualquier acto de reconocimiento de la deuda por parte del deudor; es por lo que se ve necesario dictar la presente Resolución Rectoral en la que se Acuerde, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén:

El reconocimiento de la deuda correspondiente al pago del profesorado de la Universidad de Jaén de los nuevos tramos progresivos evaluados y reconocidos por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en la convocatoria de 2024 aprobada por la Orden de 10 de septiembre de 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Edificio Rectorado B1**

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 541

[rectorado@ujaen.es](mailto:rectorado@ujaen.es)

